



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, doce de abril de dos mil veinticuatro

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05001-31-03-015-2024-00012-00.
Demandante: Banco de Bogotá S.A Nit. 860.002.964-4
Demandados: CNH Inversiones S.A.S Nit. 900.781.448-0
Camilo Urrego Sánchez C.C 80.093.085
Natalia Gómez Espinel C.C 43.628.288
Asunto: Pone en conocimiento respuesta Bancos y Oficina Registro Montería

Se incorpora al expediente, memorial remitido por la apoderada de la parte actora¹, mediante correo electrónico fechado el 5 de abril del año en curso a las 14:50, donde allega constancia de radicación del auto que ordenó oficiar a las entidades financieras.

En conocimiento de la parte demandante la respuesta dada por:

1. Banco BBVA², quien manifiesta que la persona se encuentra vinculada con el Banco a través de la cuenta XXX3509, la cual a la fecha no tiene saldo disponible que se pueda afectar con el embargo.
2. Banco de Bogotá³, informa que revisada la base de datos, la persona con C.C 43.628.288, no figura como titular de cuenta corriente, ahorros y CDTs.
3. Así mismo, la anterior entidad financiera⁴, frente al codemandado Camilo Urrego Sánchez, indica que el oficio no va dirigido contra la entidad. Y en lo atinente a CNH Inversiones S.A.S, con cuenta 0217160035, ha tomado nota de la medida cautelar de embargo y, una vez la cuenta presente aumento de saldo, procederá al trasladar los recursos disponibles de acuerdo al turno de aplicación.

De igual manera, se pone en conocimiento respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería⁵, frente al oficio No. 30 emitido por este despacho, donde indican que se devuelve el mismo sin registrar en el folio de M.I 140-108387 porque en el folio se encuentra inscrito otro embargo.

01

NOTIFÍQUESE;

¹ Ver PDF 015 cuaderno medidas cautelares

² Ver PDF 016 y 019 cuaderno medidas cautelares

³ Ver PDF 017 cuaderno medidas cautelares

⁴ Ver PDF 018 cuaderno medidas cautelares

⁵ Ver PDF 020 cuaderno medidas cautelares

(Firmado electrónicamente)
JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Campos Foronda
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d34b935af9a570fc7908a434906162d8b8af8805b6a0d4e53c7f0eff3f0ab930**
Documento generado en 12/04/2024 07:25:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>